DIARIO BALEAR.

VIERNES 5 DE MARZO DE 1830.

San Eusebio mártir.=*Témpora.*

Sale el sol á las 6 horas y 21 minutos: se pone á las 5 horas y 39 minutos.

ARTICULO DE OFICIO.

Real órden comunicada á la direccion general de Rentas sobre el modo de acreditar la procedencia de efectos que vengan en buque estrangero de las provincias disidentes de América.

El Rey nuestro Señor enterado de la pregunta que manifiestan V. SS. haber hecho el intendente de Santander sobre el modo en que ha de acreditarse en los puertos del reino la procedencia de los frutos y efectos de las provincias disidentes de América que se conduzcan en derechura en buques estrangeros; se ha servido S. M. resolver que en el caso de presentarse algun buque estrangero con procedencia de Guayaquil ú otro puerto de los disidentes, se admita con los documentos que presentan los buques procedentes de otros paises, como son la patente de navegacion, la de sanidad y la póliza del cargamento, sin mezclarse el intendente en funciones que no le competan, ni la administracion en otra cosa que en acreditar que el manifiesto está fundado en documentos legales ecshibidos por el capitan del buque á la junta de sanidad, procediendo con la mejor armonía con los individuos de dicha junta. De Real órden &c. Madrid 10 de Febrero de 1830.—Luis Lopez Ballesteros.

(*G. de M.*)

NOTICIAS ESTRANGERAS.

RUSIA.

Petersburgo 3 de febrero.

S. M. el Emperador se ha dignado conceder una rebaja de contribucion á las provincias que mas habian sufrido en su comercio durante la última guerra.

FRANCIA.

Paris 29 de enero.

El Emperador de Marruecos ha escrito al gobierno de Prusia y á las ciudades de Hamburgo y Lubeck invitándolas á que le paguen un tributo anual, si desean que los corsarios marroquíes no molesten á los buques de comercio. Parece que estas ciudades consentirán en pagar el tributo porque no tienen buques de guerra con que proteger á su marina mercante. Por lo demas es probable que este pago, dure poco, pues se dice que sobre este particular habrá en Lóndres algunas conferencias con el ministro residente de Prusia y el cónsul general de las ciudades anseáticas.

—El Rey de Baviera ha comprado de su bolsillo particular cien cuerdas de leña, encargando á la policía las distribuya entre los indigentes. La Reina ha contribuido tambien con leña y dinero, y lo mismo han hecho la Reina viuda y S. A. R. el Príncipe Cárlos.

—Mr. Kuhlman, químico de Lila, pretende haber descubierto que la harina de los cereales contiene naturalmente cobre en proporcion de 1 á 80,000.

—Escriben de los Bajos Pirineos que en Roncesvalles hay mas de seis pies de nieve. Algunos contrabandistas que quisieron pasar por esta parte á fin de burlar la vigilancia de las aduanas y resguardos, han quedado sepultados bajo la nieve.

SINODO DE BALTIMORE (1).

El dia 4 de octubre, primer domingo del mes

(1) *En un periódico estrangero se dice que esta ha sido la primera asamblea de su especie que ha habido en el Nuevo mundo. Por este modo de decir parece se comprenden en la proposicion las Américas españolas; pero en honor de la España, y de sus piadosos Monarcas, debemos ahora advertir que la asercion ha de limitarse á los Estados-Unidos. Apenas habian pasado 20 años despues de la conquista de Méjico y del Perú cuando se celebraron dos concilios en Lima, y otros dos en Méjico; los primeros por el Sr. arzobispo D. Fr. Gerónimo de Loaisa, y los segundos por el Sr. D. Alonso Montufar, tambien arzobispo. Algunos de estos cuatro concilios se hicieron cuando aun duraba el Tridentino; y en épocas posteriores se reunieron otros varios, dirigidos como aquellos á desterrar de entre los indios las tinieblas y los bárbaros sacrificios de la ido*

se abrió el sínodo bajo la presidencia de Monseñor Whitefiel, arzobispo de Baltimore, despues de haber recibido solemnemente en la catedral el *Pallium* que se le habia remitido desde Roma. Mr. England, obispo de Charlestown, pronunció el sermon de costumbre.

Todos los dias oficiaba uno de los obispos en la metropolitana, y concluida la misa se celebraba la sesion. Despues de arreglados los diferentes asuntos que han dado motivo á la reunion de este sínodo, acordaron los obispos redactar una carta pastoral dirigida en nombre suyo á los católicos de los Estados-Unidos. Esta pastoral, cuya fecha es de 17 de octubre, está firmada por Monseñor arzobispo, por sus cinco sufragáneos, y por el administrador apostólico de Filadelfia, y se ha publicado impresa en Baltimore en 29 páginas en 8º

Los padres del sínodo se felicitan mútuamente por el progreso que la religion católica ha hecho en aquellos paises: progreso debido á una reunion de circunstancias favorables, al zelo de los misioneros, á la emigracion de Europa, á la adquisicion de nuevos territorios, y á la llegada de nuevos operarios evangélicos. Declaran con suma satisfaccion que han sido ausiliados en su empresa por una caritativa sociedad establecida en Francia, á la que deben beneficios de consideracion, y ecshortan á los católicos de los Estados-Unidos á que hagan tambien algun esfuerzo para la conservacion de su iglesia. Pero los prelados no pueden disimular, que sea cual fuese el zelo y el ardor de los misioneros que vienen de ultramar, no serán con todo suficientes para atender á las necesidades de aquella naciente iglesia. Manifiestan en consecuencia que desean con ansia llegue el momento en que el clero del pais, que conoce el idioma y las costumbres de sus habitantes, sustituya á los sacerdotes estrangeros y asegure allí la perpetuidad del sacerdocio. Para este fin consideran indispensable se establezcan seminarios, como ya lo han hecho algunos obispos, teniendo el gusto de ver que de ellos han salido ministros muy apreciables por su mérito y virtudes. Indican tambien la importancia de fundar escuelas cristianas para los niños de ambos secsos, y de estimular á los padres de familia á que coadyuven por su parte al establecimiento de estas casas de enseñanza. Los respetables prelados previenen ademas á los fieles contra los libros perniciosos que propagan la irreligion y la heregía; y claman sobre todo contra las traducciones erróneas de la Biblia que con tanta profusion esparcen los sectarios. Finalmente, los obispos ecshortan eficazmente á los fieles para que rechacen los impíos sistemas de indiferencia que conspiran á destruir toda creencia, y les ruegan perseveren en la fe ortodoja. Tal es la sustancia de esta pastoral, en que resplandecen la sabiduría, la piedad y la elocuencia.

En esta ocasion han manifestado los prelados una grande union de voluntades y un zelo ardiente en favor de la religion; asi es que hay fundamento para creer que este sínodo contribuirá poderosamente á la prosperidad de la iglesia católica en los Estados-Unidos.

Las sesiones del sínodo debian cerrarse el domingo 18 de octubre; pero las actas no se publicarán hasta que las haya aprobado la corte Romana.

Idem 30.

El dia 2 del corriente llegaron á Roma desde Nápoles SS. AA. RR. el príncipe Federico y el duque Alejandro de Wittemberg, bajo el nombre de condes de Hogemberg.

—El *Precursor de Leon* refiere que el ermitaño del Monte-Cindre (jurisdiccion de St.-Cyr-au-Mont-d'Or.) habia sido devorado por los lobos, segun lo manifestaban los rastros de sangre, los huesos esparcidos, y los pedazos de vestido que se encontraron en la habitacion de aquel desventurado.

—En el *Aviso del Mediterráneo* se lee la siguiente carta, en la que Mr. Champollion el jóven deshace la falsa idea que varios periódicos han publicado anunciando que el bajá de Egipto se habia apoderado de sus manuscritos.

»En la rada de Tolon á 15 de enero de 1830.

»Muy Sr. mio: Fundado solo en la fe de algunos periódicos de la capital habeis creido anunciar que el bajá de Egipto, á quien tuve el honor de comunicar los resultados de mis investigaciones sobre los monumentos de aquel pais y de la Nubia, se habia apoderado de una parte de mis manuscritos.

»Mas no habiendo recibido de S. A. sino testimonios de la mas distinguida proteccion y honoríficas pruebas de su particular benevolencia, me veo en la obligacion de declarar contra semejante asercion.

»De consiguiente os ruego que inserteis en uno de vuestros prócsimos números mi protesta formal contra una suposicion, tan poco conforme con el noble carácter que el bajá Mehemet-Alí siempre ha manifestado en sus relaciones con los europeos, y particularmente con los franceses.

»Soy con la mas alta consideracion &c. *J. F. Champollion* el jóven.

Aviso á los navegantes.

Con fecha 22 de diciembre último participa el cónsul de Francia en Escocia al ministro de Marina lo siguiente:

Con motivo de haberse dado 500 pies mas de prolongacion al muelle ó escollera del puerto de Leith, se ha construido al estremo de dicho muelle, y al E del puerto, un fanal nuevo de luz roja, que se enciende desde el dia 19 del corriente, observándose las mismas reglas que en el muelle antiguo. Los capitanes que entren en el puerto de Leith cui-

latría: hechos que prueban que los españoles, á diferencia de otros dominadores, no tanto se ocuparon desde el principio en sacar el oro y la plata de aquellos paises, como en difundir por ellos la civilizacion y la luz evangélica.

darán de mantener el diámetro de la luz roja, al E de la antigua escollera, cuando esten en medio de la canal y prócsimos á la boya blanca que hay en la actualidad.

PORTUGAL.

Oporto 26 de enero.

El yate portugues *Nuevo Restaurador*, procedente de Lisboa, con carga de rapé y otros efectos para este puerto, sufrió en los dias 20, 21 y 22 del corriente un furioso temporal que lo llevó hasta la altura de Esposende, en donde una ráfaga le arrebató todo el velámen, poniéndolo á pique de estrellarse contra las peñas llamadas *los Caballos de Fao*: desde este punto, con una pequeña vela que pudo envergar volvió á ponerse en rumbo, y al poco tiempo embistió en la barra de villa de Conde: libre tambien de este contratiempo tocó en un bajo el dia 22; pero al fin ayudado de la pleamar pudo entrar con felicidad en aquel puerto sin mas daño que la pérdida de un hombre y alguna avería en la carga.

(*G. de M.*)

ESPAÑA.

Madrid 19 de febrero.

El Escmo. Sr. D. Luis Lopez Ballesteros, Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha felicitado al Rey nuestro Señor por su augusto enlace, á nombre de la villa de Villagarcía de Arosa, en la provincia de Santiago, reino de Galicia, haciendo presentes á S. M. los leales sentimientos de aquellos habitantes, que como todos los de la nacion española, presagian un venturoso porvenir de la feliz union de su Monarca con una Princesa tan digna del trono.

El Rey nuestro Señor se ha servido nombrar á consulta de la Cámara á D. Félix Brés para una canongía de la iglesia colegial de Santa Ana de la ciudad de Barcelona, vacante por promocion de Don Andres Guerra á otra canongía de la iglesia catedral de la misma ciudad.

Igualmente se ha servido S. M. nombrar á Don Fr. Lino Matías Picado, abad del Real monasterio de S. Juan de la Peña, para la abadía vacante en el de S. Cugat del Vallés de la congregacion benedictina claustral Tarraconense y Cesaraugustana, en Cataluña, por fallecimiento de D. Andres de Casaus y Torres.

A D. Matías Sanz para una canongía de la iglesia colegial de S. Felipe de Játiva, diócesis de Valencia, vacante por fallecimiento de D. Josef Borja.

A D. Juan Mensa para el deanato de la iglesia catedral de Lérida, vacante por fallecimiento de Don Josef Cayetano de Foncerrada; y para la canongía que obtenia el mismo Foncerrada, á Don Ramon Temple.

Igualmente se ha servido S. M. nombrar para la plaza de regente de la Real Audiencia de Cataluña, vacante por promocion de D. Juan Lopez Vinuesa á plaza del Consejo Real de las Ordenes, á Don Josef Victor de Oñate, oidor decano de la misma.

Segun los periódicos de Paris del 6 del corriente debian haber llegado alli por estraordinario las noticias de Lóndres del 4, ya porque en este dia se abria el Parlamento, y de consiguiente se esperaba el discurso del Rey de Inglaterra, que no podrá menos de ser muy interesante; ya porque S. M. manifestaria el convenio concluido respecto á la Grecia, como por el arreglo de otros negocios graves que se hallan aun pendientes; pero el mal estado de los caminos, y lo crudo del temporal, habrán impedido la llegada de correos.

(*G. de M.*)

AGRICULTURA, COMERCIO, ARTES &c.

El prefecto del departamento de la Meurthe ha dirigido á los corregidores (*maires*) de su jurisdiccion dos circulares: en la una indica las precauciones que deben tomar para el caso en que derritiéndose de repente la nieve pudieran sobrevenir inundaciones: la otra es relativa á las sementeras de marzo.

Lo que el prefecto encarga particularmente á los labradores es el cultivo en grande de las patatas, cuidando de plantar las de la especie temprana. Dice que desearia mucho que todas las tierras disponibles se empleasen en la cosecha de este escelente tubérculo, que debe considerarse como uno de los dones mas preciosos que el hombre haya recibido de mano de la Providencia, y segun ha dicho el sabio Adams Smith, *como el regalo mayor que el nuevo continente* (América) *ha hecho al antiguo.*

Asegura el prefecto que no hay fundado motivo para rezelar que la prócsima cosecha sea mala; pero añade que la prudencia aconseja no omitir nada que pueda precaver la escasez, multiplicando los recursos, y sacando todo el partido posible de las tierras que preparadas en el otoño último para la siembra de trigo no han podido recibir la semilla por causa de la lluvia. Concluye llamando la atencion de todos los empleados de su ramo hácia este importante objeto, y encargando muy particularmente á los corregidores comuniquen su carta á los labradores de su jurisdiccion, manifestándoles que le será muy satisfactorio saber cuanto se hubiese hecho para utilizar los terrenos en que no se ha podido sembrar antes del invierno; suplicando á los subprefectos y corregidores que en todo el mes de abril prócsimo se dé cuenta de lo que sobre el particular se haya hecho.

— Se cree generalmente que las ascuas y el rescoldo no tienen las calidades mortíferas del carbon, y que se las puede dejar sin riesgo en una habitacion cerrada. Conviene ilustrar al público y sacarlo de este error, que puede traer consecuencias muy funestas. El vapor de las brasas puede causar la as-

fixia y la muerte. Sus efectos son á la verdad menos rápidos que los del carbon; pero no por eso son menos perjudiciales: y la esperiencia de las personas instruidas, asi como muchísimas desgracias que han resultado de dejar ascuas encendidas en habitaciones cerradas, acreditan sobradamente por desgracia esta verdad.

(*G. de M.*)

PALMA 5 DE MARZO.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 4 PARA EL 5.

Parada, rondas, contrarondas, capitan de hospital y provisiones, sargento de idem y patrullas Córdoba.

S. E. el Ministro de la Guerra con fecha 17 de febrero último dice al Escmo. Sr. Capitan general de este ejército y reino lo que copio.

"En el Real decreto de 3 de junio de 1828, que determina la clasificacion general de los oficiales escedentes, habia previsto el Rey nuestro Señor que las disposiciones de ejecucion de las importantes reglas que aquel decreto contiene, revisando los derechos respectivos de dichos oficiales, y fijando su situacion y esperanzas, eran medidas necesarias para limpiar de abusos las revistas y nóminas de las clases, restablecer á todos en su verdadero lugar, franquear á la buena organizacion el camino obstruido por las dificultades de un inmenso escedente, y la variedad de circunstancias, edades y servicios, proporcionar el número de la clase de reforma al de las fuerzas organizadas, arreglar las esperanzas á las condiciones inevitables de la aptitud física y moral para el servicio activo, y para coronar en fin la obra de la organizacion, despues de ensanchar por el establecimiento de los cuadros de reemplazo en residencia fija las ventajas de sueldo y mas inmediata opcion á los cuerpos, y los medios de instruccion y disciplina de que necesitan los menos esperimentados, asi como aquellos otros á quienes una reforma prolongada pudiera hacer olvidar, ó que por lo menos debilita ó relaja los hábitos y resortes de la actividad y la aptitud. Las operaciones de clasificacion han demostrado la ecsactitud é importancia de los designios de S. M.; al mismo tiempo que el número y curso de los espedientes dilataron su conclusion, fuera de los plazos marcados en los artículos 29, 30 y 31 del mencionado Real decreto. La estraordinaria actividad que requerian los plazos designados, se derivaba de la necesidad de tener concluidas las operaciones de calificacion de servicios en las filas realistas, y de revalidacion de empleos por confirmar, segun se previno en el artículo 12 del mismo Real decreto; y de que estuviesen terminadas ó muy adelantadas las de clasificacion general, de modo que pudiera procederse inmediatamente al establecimiento de los cuadros de reemplazo, y se hallasen estos espeditos para ocupar las respectivas vacantes en el ejército, asi como la clase de reforma para su entrada en los cuadros. En la caballería pudieron organizarse mas antes, como ya lo están, con proporcion al menor número de los oficiales que habian de clasificarse; pero el establecimiento de los correspondientes al arma de infantería, dependiendo necesariamente del estraordinario considerable número de los oficiales escedentes, y la consiguiente estension de aquellas operaciones, no podia adelantarse á estas sin invertir los principios de órden, esponerse á continuas rectificaciones, á indebidos abonos, á colocaciones casuales, ó á mejorar el corto número de los clasificados, en perjuicio del mucho mayor de los que aun no lo estan. Por tan poderosas consideraciones, resolvió S. M. las circulares de 28 de julio y 28 de noviembre del año último, espedidas para conocer periódicamente el despacho y adelantamiento de dichas operaciones; y habiendo dado cuenta al Rey nuestro Señor del estado que tenian en el último trimestre por fin de diciembre, y queriendo S. M. que se realicen cuanto antes sus soberanas intenciones, segun el espresado Real decreto, proporcionando la actividad de los trabajos y los medios de estraordinarias tareas, ha tenido á bien mandar: 1º Que los espedientes de calificacion pendiente por servicios en las filas realistas, los de revalidacion de empleos por confirmar, y los de clasificacion general de oficiales escedentes, estén concluidos y despachados en todo el primer semestre de este año: 2º Que en este mismo plazo deben evacuar sus respectivos cometidos en los artículos 29, 30 y 31 del mencionado Real decreto de 3 de junio de 1828, los Inspectores y Directores generales de las armas, con las respectivas juntas que presiden, las de purificaciones, y el Consejo supremo de la Guerra: 3º Que inmediatamente despues, y en todo el mes de julio próccsimo, se verificará el establecimiento de los cuadros de reemplazo en residencia fija, pertenecientes al arma de infantería: 4º Y finalmente, que hasta hallarse estos establecidos, se suspenda la provision de vacantes en los cuerpos de dicha arma, que correspondan al reemplazo, siguiendo como hasta aqui los que corresponda á la antigüedad."

De órden del Escmo. Sr. Capitan general de este ejército y reino—Salvador Valencia.

CAPITANÍA DEL PUERTO.

Embarcaciones fondeadas el dia 3 del corriente.

De Alcudia el javeque S. Antonio, su patron Nicolas Bauzá, en lastre.

De la Novelle el bateo frances Ntra. Sra. del Socorro, su patron Francisco Rouquette, en lastre: queda en observacion con arreglo á las órdenes vigentes.

En la librería de junto á la cadena de Cort, puesto del Diario, se halla de venta la Real Ordenanza de reemplazos de 1800, su adicion y declaracion de 1808, y la Real Instruccion ó reglamento adicional á la misma de 1819.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.